



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
RADICADO:	05206-40-89-001 - 2020-000062-00
DEMANDANTE:	LUCÍA DEL SOCORRO RÍOS FORONDA
DEMANDADA:	ALFONSO DE JESÚS AGUILAR FORONDA ANA BEIBA AGUILAR FORONDA DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO N° 265
ASUNTO:	FIJA FECHA Y HORA AUDIENCIA QUE TRATA LOS ARTÍCULOS 372 PARÁGRAFO Y 373 DEL C. G. DEL. P.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 Parágrafo, 373, 103 y 107 del Código General del Proceso, del Código General del Proceso en armonía con el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020 y el Acuerdo PCSJA11567 de 5 de junio de 2020, y teniendo en cuenta que no se observan defectos por los que deban adoptarse medidas de saneamiento del proceso con el fin de evitar nulidades y sentencias inhibitorias, se cita a las partes en el proceso en referencia, para que concurren personalmente y/o con sus apoderados a rendir interrogatorio, a la audiencia de conciliación, lo demás relacionado y, como se advierte que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, por lo tanto, se agotara también el objeto de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, conforme al artículo 372, parágrafo del C. G. del P., la que se celebrará el día 25 de noviembre de 2021, a las 09:00 a.m., la cual se realizará virtualmente, dada la contingencia del COVID 19, mediante la plataforma JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2. Telefax 856-72-22 Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co Concepción (Ant.) LIFESIZE, para lo cual se enviarán las invitaciones a las partes intervinientes con el vínculo de la audiencia. En el evento que los

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22*

*Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

intervinientes a la audiencia, no le hayan suministrado los correos electrónicos al juzgado, se procederá a consultar y utilizar los correos electrónicos que tengan registrados el apoderado judicial y la curadora ad-litem en el Sistema de Registro Nacional de Abogados-SIRNA- y allí se enviara dicha invitación.

Además tener disponibles sus documentos de identidad a efectos de verificar su identificación visual al inicio de la audiencia o en el momento de su intervención en la misma; so pena de no permitírsele actuar por falta de no tener la claridad en la identificación o en la calidad en que se actúa.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarreará las sanciones previstas en los artículos 204, 205 y el Num. 4º del artículo 372 ibídem.

De conformidad con la citada norma, ténganse como pruebas las siguientes:

De conformidad con la citada norma, ténganse como pruebas las siguientes:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la señora Lucia Del Socorro Ríos Foronda. Obrante a folio 9.
2. Trámite sucesoral adelantado en la Notaria Décima de Medellín el día 07 de febrero del año 1989, relacionado con la sucesión intestada de la señora ANA DE JESUS RINCON. Obrante a folios 10 a 21.
3. Declaración extrajuicio de la señora Lucia Del Socorro Ríos Foronda de

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

fecha 25 de octubre del año 2005. Obrante a folios 22 a 23.

4. Originales del pago del impuesto predial por la señora Lucia Del Socorro Ríos Foronda. Obrante a folios 22 a 27.

5. Fotocopia de solicitud de servicio de gas natural de fecha 24 de febrero del año 2017. Obrante a folios 28.

6. Fotografías del bien inmueble actualizadas. Obrante a folios 29 a 32.

7. Fotografías del bien inmueble antiguas. Obrante a folios 33 a 36.

8. Nuevo avalúo del bien inmueble realizado por la lonja el día 12 de noviembre del año 2019. Obrante a folios de 37 a 52.

10. Certificado de libertar y tradición del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 026-8308, de la oficina de Registro de Instrumento Públicos de Santo Domingo (Ant.). Obrante a folio 53 a 55.

11. Escritura Pública No 111 del 29 de enero de 2020 de la Notaría Primera de Medellín, mediante la cual Lucia Del Socorro Ríos Foronda le compra el inmueble a Astrid Viviana Ríos. Obrante a folio 56 a 61.

PRUEBA TESTIMONIAL:

SERGIO CASTAÑO PALACIO. Domiciliado en la Vereda Los Pilotos de Concepción Antioquia. Celular 3146052596

GABRIEL ANTONIO SÀNCHEZ, identificado con c.c. 3.452.313, Domiciliado en la Vereda Las Frías de Concepción Antioquia. Celular 3122283379.

ANA SOLIA CASTRILLÓN HENAO. Domiciliado en la Vereda Las Frías de Concepción Antioquia. Celular 3122554035.

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

Advirtiéndole a la apoderada de la parte actora que al momento de que éstas personas rindan testimonio se deberá ceñir a las limitaciones prescriptas en el inciso 2º del artículo 219 del C.G.P.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- A la parte demandada.

INSPECCIÓN JUDICIAL:

Se decreta inspección judicial al inmueble objeto del presente proceso, en compañía de perito técnico la cual tendrá lugar el día día 25 de noviembre de 2021, a las 09:00 a.m.

Se designa como perito al señor HERNÀN ESTEBAN MARÍN RESTREPO, quien se ubica en Carrera Córdoba N°. 17-63 de Concepción (Ant.), celular 3168434078 y correo electrónico estebanmarinrpo@gmail.com. Désele legal posesión del cargo.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

PRUEBAS CONJUNTRAS DE LA PARTE DEMANDADA ALFONSO DE JESÚS AGUILAR FORONDA Y ANA BEIBA AGUILAR FORONDA:

INTERROGATORIO DE PARTE:

- A la parte demandante.

PRUEBA TESTIMONIAL:

MABEL, identificada con C.C. N°. 43.813.501. Domiciliado en la Carrera 77 C N°. 91B-65 de Medellín, Antioquia. Celular 3146827189.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

Advirtiéndole al apoderado de la parte demandada que al momento de que ésta persona rinda testimonio se deberá ceñir a las limitaciones prescriptas en el inciso 2º del artículo 219 del C.G.P.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA PERSONAS
INDETERMINADAS (CURADOR AD-LITEM):

Propone se practiquen las pruebas relacionadas en el plexo principal.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- A la parte demandante.
- A la parte demandada.

PRUEBAS DE OFICIO

Interrogatorios de parte que le formulará el Despacho a la parte Demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3aacdc48d3c57217f14bbdab2ef7b382f29905d4031b0898589099e
8651d5db9**

Documento generado en 18/11/2021 04:46:41 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*